

01 DIC. 2005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO LAVADO RODRÍGUEZ
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
FEDATARIO

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 030 -2005-2006-OM/CR

Lima, 1 de diciembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración ha presentado un proyecto de modificación de la Directiva N° 05-2005-DGA/CR "Procedimientos de Tesorería" el mismo que comprende la modificación del numeral 4.1 de la indicada Directiva;

Que es necesario formalizar la aprobación de la mencionada modificación de Directiva mediante una Resolución de Oficialía Mayor;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° del Reglamento del Congreso de la República y en la Directiva N° 04-2002-GG/CR "Procedimientos para la Elaboración y Actualización de Instrumentos Normativos de Gestión - Directivas"; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la modificación del numeral 4.1 de la Directiva N° 05-2005-DGA/CR "Procedimientos de Tesorería", conforme al documento anexo a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



MODIFICACIÓN N° 02 A LA DIRECTIVA N° 05-2005-DGA/CR "PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA"

1. Modificar el primer párrafo del numeral 4.1 **Centralización del manejo de recursos financieros**, el que quedará redactado de la siguiente manera:



DICE

4.1 Centralización del manejo de recursos financieros

Los recursos financieros del Congreso de la República serán centralizados y manejados en su totalidad y bajo responsabilidad del Departamento de Pagaduría.



Los pagos y las obligaciones de la Institución sólo podrán ser realizados por el Departamento de Pagaduría, siendo requisito indispensable que las obligaciones hayan sido previamente comprometidas por los órganos responsables y registradas como devengado por el Departamento de Contabilidad en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF -SP).



DEBE DECIR:

4.1 Centralización del manejo de recursos financieros

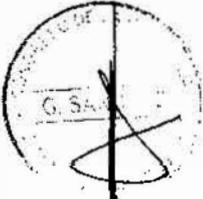
Los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, las Donaciones y Transferencias y los Recursos de Fuentes Externas, serán centralizados y manejados a través de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, bajo responsabilidad del Departamento de Pagaduría.



Los pagos y las obligaciones de la Institución sólo podrán ser realizados por el Departamento de Pagaduría, siendo requisito indispensable que las obligaciones hayan sido previamente comprometidas por los órganos responsables y registradas como devengado por el Departamento de Contabilidad en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF -SP).



Los depósitos de Recursos de Fuente Extranjera serán previamente comunicados a la Dirección de Tesorería y Contabilidad por la Oficina de Cooperación Internacional para efectos de apertura de la cuenta respectiva. Asimismo, serán comunicados por escrito los abonos que se obtengan de la Fuente Cooperante.



18.11.2005